

Dicho nombramiento será efectivo a contar del 15 de mayo en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1904 que nombra al señor Lic. Gustavo Julio Henríquez Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos.— G. O. Nº 6076, del 10 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1904.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Licenciado Gustavo Julio Henríquez queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1907 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a la Señorita Ronne Embrey.— G. O. Nº 6076, del 10 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1907.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

Vista la Ley Núm. 1352, promulgada el día 23 de julio de 1937;

Considerando los altos merecimientos de la señorita Ronne Embrey, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder a la señorita Ronne Embrey la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 1908 que apodera al Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo para aprobar en representación del Poder Ejecutivo los contratos para la utilización de aguas públicas.— G. O. No 6076, del 10 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 1908.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 1º de la Ley No 1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la representación del Estado en los actos jurídicos y para la defensa de sus intereses, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo queda apoderado para aprobar en representación del Poder Ejecutivo los contratos que celebre el Departamento a su cargo para la utilización de aguas públicas con fines industriales, de acuerdo con la Ley No 4913, del 22 de noviembre de 1909 y la Ley No 124, del 14 de noviembre de 1942, sobre Distribución de Aguas Públicas.

Art. 2.— Cuando, por la naturaleza de sus estipulaciones, dichos contratos requieran la aprobación legislativa, serán en-